

Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08017-19-0661-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 661

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	38,135.4
Muestra Auditada	38,135.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 38,135.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 13,523.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,101.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,510.2 miles de pesos, para un importe total de 38,135.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MC-2417105-105-LP-2024	Construcción de cancha multiusos y gradas en cancha de futbol en polideportivo II.	4,855.9
2.-	FAISMUN	MC-2417108-108-LP-2024	Rehabilitación de parque en calle 94ª y Ciprés en Col. Los Nogales.	4,392.6
3.-	FAISMUN	MC-2417008-008-LP-2024	Remodelación de parque Masara en calle Nezahualcóyotl y calle 100A.	4,274.8
			Total FAISMUN	13,523.3
4.-	FORTAMUN	MCU-CAACS-090/2024	Adquisición de vehículos tipo PICK UP; Marca RAM; año 2023; en específico partida 5.	3,208.0
5.-	FORTAMUN	MCU-CAACS-068/2024-3	Adquisición de 5 vehículos TIPO PICK UP; Modelo NP300; Motor 4 cilindros; transmisión manual; año 2024.	2,330.2
6.-	FORTAMUN	MC-2417048-048-BIS-LP-2024	Construcción de segunda etapa del Centro de Convenciones áreas exteriores (estacionamiento; alumbrado y bardas perimetrales). (FORTAMUN).	4,149.8
7.-	FORTAMUN	MC-2417039-039-LP-2024	Construcción de salón para eventos de la comunidad de Reforma, en el seccional de Álvaro Obregón.	2,324.1
8.-	FORTAMUN	MC-2417015-015-LP-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Fco. I Madero entre calle 2A y calle 7A, en el seccional de Anáhuac.	4,089.8
			Total FORTAMUN	16,101.9
9.-	PFM	(PEC02121)	Transferencias al Instituto de Cultura del Municipio.	2,472.1
10.-	PFM	(PEC03112)	Transferencias al Instituto de Cultura del Municipio.	2,472.2
11.-	PFM	(PEC11031)	Transferencias al Instituto de Cultura del Municipio.	1,000.0

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
12.-	PFM	(PEC02399)	Transferencias al Instituto del Deporte del Municipio.	1,414.4
13.-	PFM	(PEC00930)	Transferencias al Instituto del Deporte del Municipio.	1,151.5
			Total PFM	8,510.2
			Total	38,135.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 5,538.2 miles de pesos, con los contratos números MCU-CAACS-090/2024 por 3,208.0 miles de pesos y MCU-CAACS-068/2024 por 2,330.2 miles de pesos, se observó que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes no se encontró la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, y con la opinión de cumplimiento positiva, de los contratos números MCU-CAACS-090/2024 y MCU-CAACS-068/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes de contratación de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto total de 5,538.2 miles de pesos, se constató que de los contratos número MCU-CAACS-090/2024 denominado "Adquisición de vehículos tipo pick up; Marca RAM; año 2023; en específico partida 5" por 3,208.0 miles de pesos y MCU-CAACS-068/2024-3 denominado "Adquisición de 5 vehículos tipo pick up, modelo NP300, MOTOR 4 cilindros, transmisión manual: año 2024" por 2,330.2 miles de pesos, no se proporcionó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y no se acreditó que la unidades vehiculares se encuentren en operación y con el resguardo del bien, debido a que el reporte fotográfico presentado y el número de serie de los vehículos está ilegible, y no permite su cotejo con las facturas y el resguardo no contó con la identificación del servidor público resguardante; además, en los expedientes no se presentaron los

documentos que acrediten el pago, como estados de cuenta bancarios y el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con resguardo de los bienes e identificaciones de los resguardantes como servidores públicos y reporte fotográfico de los bienes y de los números de series legibles, los cuales coinciden con lo descrito en las facturas, y los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que se aclaró un monto de 5,538,181.04 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos del capítulo 4000 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 8,510.2 miles de pesos, relacionados con las transferencias al Instituto de Cultura, según las pólizas de egreso números PEC02121 por 2,472.1 miles de pesos, PEC03112 por 2,472.2 miles de pesos y PEC11031 por 1,000.0 miles de pesos y al Instituto del Deporte, según las pólizas de egresos números PEC02399 por 1,414.4 miles de pesos y PEC00930 por 1,151.5 miles de pesos, se observó que no se presentó la documentación que acredite que los recursos transferidos a los institutos se ejercieron de acuerdo con lo establecido en la normativa, pues el municipio no dispuso de las pólizas de pago, los estados de cuenta donde se ven reflejados los cobros de cheques para diferentes actividades, las solicitudes de apoyo, los convenios de colaboración, la comprobación de gastos, las actas de entrega de la prestación de servicios artísticos profesionales, las identificaciones oficiales con fotografía y las órdenes de pago firmadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con pólizas de pago, estados de cuenta bancarios donde se ven reflejados los cobros de cheques para diferentes actividades, solicitudes de apoyo, convenios de colaboración, comprobación de gastos y actas de entrega de la prestación de servicios artísticos profesionales de las pólizas PEC02399 y PEC00930 con lo cual aclaró un monto de 2,565,927.00 pesos, y quedó pendiente por aclarar 5,944,302.08 pesos de las pólizas PEC02121, PEC03112 y PEC11031, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-08017-19-0661-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,944,302.08 pesos (cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar, en los expedientes técnicos del capítulo 4000 relacionados con las transferencias al Instituto de Cultura, realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2024, la documentación que acredite que los recursos transferidos se ejercieron

de acuerdo con lo establecido en la normativa, debido a que el municipio no dispuso de la evidencia de las identificaciones oficiales con fotografía y de las órdenes de pago firmadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 24,087.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó en los expedientes de los contratos con números MC-2417048-048-BIS-LP-2024 por 4,149.8 miles de pesos, MC-2417039-039-LP-2024 por 2,324.1 miles de pesos, MC-2417015-015-LP-2024 por 4,089.8 miles de pesos, MC-2417105-105-LP-2024 por 4,855.9 miles de pesos, MC-2417108-108-LP-2024 por 4,392.6 miles de pesos y MC-2417008-008-LP-2024 por 4,274.8 miles de pesos, que no se encontraron debidamente integrados, debido a que carecen de las actas constitutivas de las empresas concursantes, del acta constitutiva de la empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, de la garantía de vicios ocultos, de la opinión de cumplimiento positiva y de la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 29, 68, fracción IV, y 85, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 30, primer párrafo, y 111.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la garantía de vicios ocultos y ampliación de garantías del convenio; sin embargo, no presentó el acta constitutiva de la empresa contratada, las actas constitutivas de las empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-08017-19-0661-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, y la opinión de cumplimiento positiva de los contratos números MC-2417048-048-BIS-LP-2024, MC-2417039-039-LP-2024, MC-2417015-015-LP-2024, MC-2417105-105-LP-2024, MC-2417108-108-LP-2024 y MC-2417008-008-LP-2024, pagados con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 29, 68, fracción IV, y 85, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 30, primer párrafo, y 111.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato núm. MC-2417008-008-LP-2024, denominado "Remodelación de parque Masara en calle Netzahualcóyotl y calle 100A" por 4,274.8 miles de pesos, pagado con recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0661-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MC-2417008-008-LP-2024, denominado "Remodelación de parque Masara en calle Netzahualcóyotl y calle 100" pagados con recursos del FAISMUN 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0661-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MC-2417008-

008-LP-2024, denominado "Remodelación de parque Masara en calle Netzahualcóyotl y calle 100A" pagado con recursos del FAISMUN 2024, que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contrato número MC-2417105-105-LP-2024 por 4,855.9 miles de pesos, contrato número MC-2417108-108-LP-2024 por 4,392.6 miles de pesos y contrato número MC-2417008-008-LP-2024 por 4,274.8 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 24,087.0 miles de pesos, se observó que en los contratos con número MC-2417048-048-BIS-LP-2024 por 4,149.8 miles de pesos, MC-2417039-039-LP-2024 por 2,324.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 6,473.9 miles de pesos, no se presentaron las pruebas de laboratorio, concepto contemplado en el catálogo de conceptos, y en los contratos número MC-2417108-108-LP-2024 por 4,392.6 miles de pesos y MC-2417008-008-LP por 4,274.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 8,667.4 miles de pesos, no se presentó la bitácora de obra, las pruebas de laboratorio, concepto contemplado en las estimaciones, la estimación 6C con su respectiva documentación y el oficio de terminación de obra, por un total observado por 15,141.3 miles de pesos.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con pruebas de laboratorio, oficio de término de la obra, bitácora de obra y la estimación 6C con la documentación correspondiente, con lo cual aclaró un monto de 15,141,278.22 pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,944,302.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 38,135.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa relacionada con las transferencias al Instituto de Cultura debido a que el municipio no dispuso de la evidencia de las identificaciones oficiales con fotografía y de las órdenes de pago firmadas, realizados con las Participaciones Federales a Municipios PFM 2024; además, en un contrato de obra pública, se observaron deficiencias en el proceso de adjudicación por encontrarse que las empresas concursantes, están vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,944.3 miles de pesos, que

representó el 15.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/2804/2026 de fecha 2 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



11,650.00
4 USB's.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUJUCO

0128

OFICIO: TM/2804/2026
ASUNTO: Información Soporte
FECHA: 02 Enero del 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.



En relación a la **Auditoría Número 661** con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios" referente a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria antes citada adjunto las justificaciones y aclaraciones pertinentes de la siguiente manera:

Resultado número 2: Dicha información soporte se encuentra en USB debidamente certificada por el Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc.

Resultado número 3: Dicha información soporte se encuentra en USB debidamente certificada por el Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc.

Resultado número 4: Dicha información soporte se encuentra en USB debidamente certificada por el Director del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc y por el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Resultado número 5: Dicha información soporte se encuentra en USB debidamente certificada por el Director de Obras Públicas Municipales.

Resultado número 6: Dicha información soporte se encuentra en USB debidamente certificada por el Director de Obras Públicas Municipales.

Resultado número 8: Dicha información soporte se encuentra en USB debidamente certificada por el Director de Obras Públicas Municipales.

2025, Año de la Mujer Indígena

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc, Chih., C.P. 31500
Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx



Cabe aclarar que en dicho oficio van incluidas cuatro USB debidamente certificadas, así como también oficio número **DOPM/1060/2025** con fecha del 19 de Diciembre del presente año firmado por el Director de Obras Públicas Municipales.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. LORENA VILLAGRAN CASTILLO
ENLACE

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS EN LA TESORERÍA DE CD
CUAUHTEMOC CHIHUAHUA



2025, Año de la Mujer Indígena

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc, Chih., C.P. 31500
Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 29, 68, fracción, IV, y 85.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 30, primer párrafo, y 111.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.